



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RM- 02 /2026
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA

La Paz, 02 de febrero de 2026

De los informes y antecedentes adjuntos a la hoja de ruta E/CN/2024-02350, sobre el proceso administrativo para la RECUPERACIÓN DE MULTAS-PROYECTO A SUPERVISIÓN A LA " CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA SANTIAGO I – EL ALTO", se tiene:

VISTOS

El informe INF/FPS/GTS N° 0535/2025 de 30 de diciembre de 2025 con Ref. Estado de la recuperación de multas del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA SANTIAGO I – EL ALTO**", a Sergio Janco Vargas, **GERENTE TÉCNICO Y DE SUPERVISIÓN** vía Griselda Castellón Pérez, **PROFESIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE SUPERVISIÓN** de Katherine Grace Céspedes Mamani **CONSULTOR EN LÍNEA TÉCNICO ASISTENTE ADMINISTRATIVO I DE LA GTS.**

CONSIDERANDO I.-

Que el Informe INF/FPS/GTS-TP N° 1162/2025 de 10 de noviembre de 2025 con Ref.- Actualización de informe técnico de los proyectos de "**CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA SANTIAGO I- EL ALTO**", a Sergio Janco Vargas, **GERENTE TÉCNICO Y DE SUPERVISIÓN** via Clair Nicol Mamani Chino **JEFE DE UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS A.I.**, de Ing. Edgar Felix Toroya Acho – **ASISTENTE ADMINISTRATIVO I PARA SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS**

Que la notificación de 22 de febrero de 2024, en su domicilio debido a que la persona no fue encontrada, se procedió a dejar la nota con CITE: CAR/FPS/GTS N° 0004/2024.

Que la nota de 01 de marzo de 2024, ingreso por ventanilla única del FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVAY SOCIAL (FPS), en respuesta a nota con CITE: CAR/FPS/GTSN' 0004/2024.

Que la notificacion de 09 de marzo de 2024. en su domicilio debido a que la persona no fue encontrada, se procedió a dejar la nota con CITE: CAR/FPS/GTS N°) 001 5/2024.

Que la nota de 25 de marzo de 2024, ingreso por ventanilla única del FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL (FPS), en respuesta a nota con CITE: CAR/FPS/GTS N°0015/2024.

Que la notificación de 16 de abril de 2024, se procedió a dejar la nota con CITE: CAR/FPS/GTS N° 0030/2024 de fecha el 10 de abril del 2024 quien recibió en mano propia el original del mismo en su tenor fue notificado conforme a las formalidades de ley.

Que la nota de 19 de abril de 2024, ingreso por ventanilla única del FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL (FPS), en respuesta a nota con CITE: CAR/FPS/GTS N° 0030/2024.

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE**
FONDO NACIONAL DE INVERSION
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124





Que la notificación de 17 de mayo de 2024, en domicilio debido a que la persona no fue encontrada, se procedió a dejar la nota con CITE: CAR/FPS/GTS N'0038/2024.

Que la nota de 21 de mayo de 2024 ingreso por ventanilla única del FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL (FPS), en respuesta a la nota con CITE: CAR/FPS/GTS N' 0038/2024.

Que la notificación de 08 de julio 2024, en domicilio debido a que la persona no fue encontrada, se procedió a dejar le nota con CITE: CAR/FPS/GTS N' 0070/2024.

Que la nota de 09 de julio de 2024, ingreso por ventanilla única del FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL (FPS), en respuesta a le nota con CITE: CAR/FPS/GTS N' 0070/2024

CONSIDERANDO II

NORMATIVA APLICABLE

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**

Artículo 232.- La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados" .

- **DECRETO SUPREMO N' 25984, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2000.**

Artículo 12.- Sobre la estructura y patrimonio del Fondo de Inversión Social y adoptando el modelo de desconcentración operativa del Fondo de Desarrollo Campesino, se crea el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social como entidad de derecho público, de fomento y sin fines de lucro, descentralizada, bajo tuición de la Presidencia de la Republica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, técnica y financiera, para contribuir al desarrollo económico y social en el marco de la Estrategia Boliviana de reducción de la Pobreza. (...)" .

- **DECRETO SUPREMO N' 29152, DE 6 DE JUNIO DE 2007.**

Artículo 1.- El presente decreto supremo, tiene por objeto ampliar las funciones del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS" .

- **DECRETO SUPREMO N' 2439, DE 08 DE JULIO DE 2015.**

Artículo 1.- El presente Decreto Supremo tiene por objeto ampliar las funciones del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, con la finalidad de facultar a esta entidad pública la supervisión de proyectos de infraestructura civil.

- **PROCEDIMIENTO RFEUPERACIÓN DE MULTAS APLICADAS AL SERVICIO DE SUPERVISIÓN versión 2.0.**

Numeral 1 (Objetivo): Establecer las bases de la responsabilidad de los servidores públicos, consultores de línea y por producto, en contra de la institución por multas aplicadas por la entidad

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE**
FONDO NACIONAL DE INVERSION
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124





o empresa pública contratante, ante el incumplimiento de términos contractuales en el servicio de supervisión técnica de proyectos de infraestructura civil; determinando sus sanciones y regulando los procedimientos para "la recuperación con los posibles implicados",

7.1. indica que se efectuará hasta dos notificaciones con un lapso de 10 días, la primera notificación tendrá como objeto hacer conocer la multa y si amerita el caso conciliar, la segunda notificación y última será conminatoria intimando al pago.

Si el o los posibles responsables responden de forma negativa a las condiciones de la notificación efectuada, se elaborará el listado correspondiente conjuntamente sus respaldos documentales (informes técnico, administrativo y legal) para que dentro de la gestión fiscal sea de conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva y se emita Resolución de Requerimiento de Cuentas Pendientes la cual será publicada por una vez en un medio de circulación nacional, a cargo de la Gerencia Técnica y de Supervisión. ..."

CONSIDERANDO III

Que del análisis del informe INF/FPS/GTS N° 0535/2025 de 30 de diciembre de 2025, se tiene que en fecha 30 de Octubre del 2017, se suscribe el Contrato Administrativo para la supervisión de obras civiles N° DGAJ-SUP 018/2017 entre el Ministerio de Educación y El Fondo Nacional de Inversión para el servicio de Supervisión Técnica de Infraestructura Civil del Proyecto "CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA SANTIAGO I – EL ALTO ", y en fecha 15 de enero del 2019 la F.P.S. y el Sr. Javier Leoncio Poma Ibáñez suscriben contrato Administrativo N° 13/2019 por el servicio de Consultor en Línea "TECNICO EN INGENIERIA ESTRUCTURAL Y SANITARIA " para el seguimiento, control , monitoreo, asesor y apoyo técnico a los proyectos de la Gerencia Técnica y de Supervisión de conformidad con los Términos de Referencia.

Que el contrato Administrativo N° 13/2019 señala en su CLÁUSULA QUINTA. - (OBLIGACIÓN DE LAS PARTES): Realizar la prestación del SERVICIO objeto del presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en los términos de Referencia. Dentro los Términos de Referencia señala en el punto 7 INFORMES y 7.5 Informe Final de Cierre del proyecto: La supervisión está en la obligación de elaborar un informe final de conclusión de las obras.

Que este informe deberá comprender una descripción cronológica y detallada del proceso de construcción, los volúmenes y montos de obra ejecutados, la relación del personal material y equipo utilizado, el cumplimiento y/o ampliación del plazo contractual, problemas encontrados y soluciones adoptadas, incluyendo además todo aspecto relevante ocurrido durante la construcción de las obras, para su aceptación, el informe deberá estar acompañado de los planos finales de construcción de las obras (planos "as built"); de igual forma, deberá entregar el Plan Anual de mantenimiento de la Infraestructura y equipamiento .

Que este informe será presentado a la contraparte dentro de los siguientes 15 días calendario a la recepción definitiva de la Obra.

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE**

FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124





Que todos los informes deben ser presentados en (2) ejemplares impresos y en medio magnético.

Que en fecha 08 de diciembre de 2018, mediante Memorandum FPS/GTS N° 097/2018 se designa al Sr. Javier Leoncio Poma Ibáñez como RESIDENTE DE SUPERVISION FPS del proyecto CONST. UNIDAD EDUCATIVA SANTIAGO I – EL ALTO,

Que el 09 de noviembre de 2021, el informe emitido por el Fiscal, mediante el cual se aprueba la Planilla N° 7 de Cierre de Supervisión de Obras, describe de manera cronológica instructivos, recepción definitiva de la obra y la presentación de los informes correspondientes, identificándose el incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega del Informe Final de Cierre.

Que como consecuencia de este incumplimiento, y conforme a lo establecido en los TDRs y condiciones contractuales aplicables, se determina la aplicación de una multa equivalente al 10 % del monto total de la Planilla de Avance N° 7.

DOCUMENTO DE RESPALDO	PERIODO	FECHA DE EMISIÓN	FACTURA Ng	MONTO	RETENCION POR CUMPLIMIENTO	MULTA	COBRO	POR COBRAR	FECHA DE COBRO
CERTIFICADO DE PAGO Ng 1	31/10/17 AL 26/02/18	19/7/2018	416	15.746,25	1.102,24	0.ac	14.644,01	0,00	
CERTIFICADO DE PAGO Ng 2	27/02/18 AL 29/03/18	19/7/2018	417	9.158,75	641,11	0.oc	8.517,64	0,00	22/8/2018
CERTIFICADO DE PAGO Ng 3	30/03/18 AL 27/04/18	19/7/2018	418	5.981,88	418,73	0.oc	5.563,15	0,00	
CERTIFICADO DE PAGO Ng 4	28/04/18 AL 28/05/18	19/9/2018	571	14.216,25	995,14	0.oc	13.221,11	0,00	18/10/2018
CERTIFICADO DE PAGO Ng 5	29/06/18 AL 10/08/18	15/11/2018	729	13.451,25	941,59	0.oc	12.509,66	0,00	28/12/2018
CERTIFICADO DE PAGO Ng 6	11/08/18 AL 03/10/18	21/11/2018	796	40.959,38	2.867,16	0.ac	38.092,22	0,00	28/12/2018
CERTIFICADO DE PAGO Ne 7	04/10/18 AL 15/10/18	16/12/2021	275	6.736,24	471,54	673,62	5.991,08	0,00	3/5/2022
DEVOL.RETENCION					-7.437,51		7.437,51		11/1/2022

Que de acuerdo con la revisión del sistema SIGEP los Extractos Bancarios por cuenta y fecha, C3 1 SIP y CIP se pudo evidenciar que la multa de Bs 673.62 (Seiscientos Setenta y Tres 62/100 bolivianos) no fue recuperada, ni depositada a nuestras cuentas fiscales, por lo que se emite el presente informe como parte del Procedimiento de Recuperación de Multas Aplicadas al Servicio de Supervisión (vigente) para proseguir con las acciones necesarias para su recuperación.

Que se han realizado múltiples notificaciones al Sr. Javier Leoncio Poma Ibáñez en su domicilio, sin embargo, no ha sido posible encontrarlo en varias ocasiones, por lo que se han dejado notas con los siguientes CITE:

- CAR/FPS/GTS N° 0004/2024 (22 de febrero de 2024)
- CAR/FPS/GTS N° 0015/2024 (09 de marzo de 2024)
- CAR/FPS/GTS N° 0030/2024 (16 de abril de 2024, recibido en mano propia)
- CAR/FPS/GTS N° 0038/2024 (17 de mayo de 2024)
- CAR/FPS/GTS N° 0070/2024 (08 de julio de 2024)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE
FONDO NACIONAL DE INVERSION
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124





Que a pesar de las notificaciones, al Sr. Poma Ibáñez. Se han recibido respuestas negativas en ventanilla única del FPS en las siguientes fechas:

- 01 de marzo de 2024 (en respuesta a CITE: CAR/FPS/GTS N° 0004/2024)
- 25 de marzo de 2024 (en respuesta a CITE: CAR/FPS/GTS N° 0015/2024)
- 19 de abril de 2024 (en respuesta a CITE: CAR/FPS/GTS N° 0030/2024)
- 21 de mayo de 2024 (en respuesta a CITE: CAR/FPS/GTS N° 0038/2024)
- 09 de julio de 2024 (en respuesta a CITE: CAR/FPS/GTS N° 0070/2024)

Que a pesar de las múltiples notificaciones realizadas al Sr. Javier Leoncio Poma Ibáñez, no se ha obtenido respuesta efectiva por parte del mismo, lo que indica una falta de interés en regularizar su situación con el FPS. La falta de respuesta positiva y la presentación de documentación o justificación para impugnar la multa aplicada NO DESVIRTUARON el incumplimiento señalado en los informes técnicos, situación que demuestra que el Sr. Poma Ibáñez no tiene intención de cumplir con sus obligaciones contractuales.

Que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Procedimiento de Recuperación de Multas Aplicadas al Servicio de Supervisión (vigente) y que es necesario proceder con la emisión de la Resolución de Requerimiento de Cuentas Pendientes para iniciar las acciones legales correspondientes y recuperar la multa aplicada.

POR TANTO

El DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO, Lic. Luis Ramiro Peña Peña, en su condición de **MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL** designado mediante RESOLUCION SUPREMA N° 32146 de 03 de Diciembre de 2025, en uso de sus legítimas atribuciones y de acuerdo a los informes técnicos y legales más los actuados adjuntos que identifican al **ex – Consultor Ing. JAVIER LEONCIO POMA IBÁÑEZ**, como responsable de la multa y por ende deudor al FPS de Bs 673.62 (Seiscientos Setenta y Tres 62/100 bolivianos), y siendo que se ha notificado en el domicilio del ex - consultor, en cumplimiento al Procedimiento de Recuperación de Multas aplicadas al servicio de Supervisión, punto 7.1. versión 2. O.

RESUELVE .-

PRIMERO. - En cumplimiento estricto a lo establecido en el numeral 7.1 del Procedimiento de Recuperación de Multas aplicadas al Servicio de Supervisión – versión 2. O, **REQUERIR AL EX CONSULTOR Ing. Javier Leoncio Poma Ibáñez**, proceda a efectuar el pago de Bs 673.62 (Seiscientos Setenta y Tres 62/100 Bolivianos), mediante deposito a efectuar a la cuenta fiscal proporcionada por la Gerencia de Finanzas y Administración del FPS que se detalla a continuación:

ENTIDAD FINANCIERA	BANCO UNION S.A.
CUANTA FISCAL	10000029014763
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	FPS SUPERVISION TECNICA DE OBRAS

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE**
FONDO NACIONAL DE INVERSION
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124





MONTO EN BOLIVIANOS

Bs 673.62

SEGUNDO.- La presente Resolución de Requerimiento de Cuentas Pendientes deberá ser publicada por UNICA vez en un medio de Circulación Nacional, quedando a cargo de su cumplimiento la Gerencia Técnica y de Supervisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


Abg. Luis Ramiro Peña Peña
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social



**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE**

FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN
PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS

Belisario Salinas, Esq. Presbítero Medina N° 354- Sopocachi
Teléfonos: (+591-2) 2412474 -411995 – Fax. 2-413124